Movilidad
Alcaldía de Florencia

RESOLUCION No. 5200.79-2026-10093
(19 DE MAYO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20240009 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024"

El Secretario de Transporte y Movilidad del Municipio de Florencia en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 24 de la Constitución Política, la Ley 769 de 2002 artículos 3, 6 y 119 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 ibídem señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, coordinando las actuaciones administrativas para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, la Secretaría de Transporte y Movilidad, en el marco de sus funciones administrativas y legales, desarrolla la formulación de políticas públicas orientadas a la regulación y control del tránsito, con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad y garantizar la seguridad vial dentro de su jurisdicción. En tal virtud, es responsable de elaborar los estudios, diseños y proyectos que permitan su actuación como autoridad de tránsito, conforme a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito, en materia de señalización, semaforización, campañas de educación vial, regulación de la movilidad, transporte, prestación de servicios registrales, control y sanción al cumplimiento de las normas de tránsito, así como el establecimiento de las acciones necesarias para el cobro de las acreencias derivadas de la imposición de multas, a fin de garantizar la seguridad vial en su territorio.

Que, como autoridad de tránsito, la Secretaría tiene la responsabilidad de realizar la inspección, vigilancia y control del tránsito, así como la inmovilización de vehículos cuando haya lugar, disponiendo para ello de la infraestructura física, tecnológica y logística necesaria, garantizando condiciones adecuadas de custodia y traslado vehicular conforme a la normatividad vigente.

Que, la actual administración municipal estableció como prioridad, la modernización de la Secretaría de Transporte y Movilidad, contemplando acciones vinculadas al fortalecimiento tecnológico, operativo y de seguridad vial.

Secretaría de Movilidad
Calle 15 No. 12-57. Centro
Tel. (098) 435-8100 Ext:1902
sec.transito@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá

Que, para atender las necesidades técnicas, tecnológicas, operativas y logísticas identificadas en la Secretaría de Transporte y Movilidad, se acudió a la modalidad de contratación directa mediante convenio interadministrativo, figura que, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, procede cuando las partes son entidades estatales y el objeto contractual se relaciona directamente con sus funciones misionales.

Que, la Sociedad de Economía Mixta DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES – DICITEC S.E.M, participa con capital estatal superior al cincuenta por ciento (50%), en los términos del artículo 2º de la Ley 80 de 1993, del artículo 38 de la Ley 489 de 1998 y del artículo 104 del CPACA, por lo cual ostenta la calidad de entidad estatal.

Que, DICITEC S.E.M., conforme a sus estatutos, cuenta con un objeto social que incluye la formulación, ejecución, supervisión y operación de proyectos y servicios técnicos, tecnológicos y operativos orientados al fortalecimiento institucional en materia de tránsito, movilidad, seguridad vial y tecnologías de la información, así como la provisión de bienes y servicios relacionados, encontrándose plenamente habilitada para ejecutar actividades de asistencia técnica, tecnológica, operativa y logística como las requeridas por el Municipio de Florencia.

Que, la Corte Constitucional, en las sentencias C-629 de 2003, C-338 de 2011 y C-671 de 2015, ha señalado que los convenios interadministrativos se definen por la naturaleza pública de los sujetos contratantes, constituyendo acuerdos de voluntades nominados, con régimen aplicable del Estatuto General de Contratación y orientados a finalidades comunes entre entidades estatales.

Que, DICITEC S.E.M. integra la oferta institucional de la Federación Colombiana de Municipios y cuenta con experiencia en el apoyo técnico, tecnológico, operativo y logístico a autoridades de tránsito en otros municipios del país, lo que garantiza idoneidad, capacidad técnica, administrativa y financiera para el cumplimiento del objeto contractual.

Que, el municipio de Florencia –Caquetá, celebró el convenio interadministrativo No. 20240009 del 18 de octubre 2024 con LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES - DICITEC S.E.M, cuyo objeto es "*Asistencia técnica, tecnológica, operativa y logística al organismo de tránsito municipal para la actualización tecnológica y dotacional necesaria para el despliegue de la solución operacional para la prestación de los servicios de tránsito y apoyo a la autoridad en materia de control, por medio de la disposición en favor del organismo de tránsito de plataformas de servicio. herramientas y dispositivos tecnológicos, recursos técnicos, vehículos y bienes dotacionales, para la mejora en el ejercicio de sus competencias en materia de atención al ciudadano y gestión del control al cumplimiento de las normas de tránsito en el marco de la acción autónoma de la autoridad de tránsito por parte del municipio de Florencia (Caquetá) en su territorio.*"

Que, mediante Acta de Inicio No. 001 del 18 de noviembre de 2024, se dio inició con la ejecución del convenio, y desde dicha fecha se ha desarrollado de manera continua e ininterrumpida todas las

Secretaría de Movilidad
Calle 15 No. 12-57. Centro
Tel. (098) 435-8100 Ext:1902
sec.transito@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá

actividades previstas y descritas en los estudios previos, específicamente la de asistencia técnica, tecnológica, operativa y logística a la Secretaría de Transporte y Movilidad.

Que, las cláusulas 6 y 7 del convenio interadministrativo No. 20240009 del 18 de octubre 2024, establecen de manera expresa lo siguiente:

(...)

"***CLÁUSULA 6. ESQUEMA DE RETRIBUCIÓN***:

FUENTES: *Con el fin de retribuir los costos y gastos derivados por la asistencia técnica, tecnológica, operativa y logística objeto del presente convenio interadministrativo, DICITEC SEM percibirá diferencialmente una participación de los recursos disponibles para el Municipio derivados de las siguientes fuentes: a) El recaudo obtenido del pago de los infractores y deudores por causa de la imposición manual, electrónica y con el apoyo de medios tecnológicos de comparendos, multas y sanciones de tránsito en todos los estados del proceso contravencional, incluido el cobro coactivo, intereses moratorios y costas de cobro. b) El pago por parte de los usuarios de servicios registrales de tránsito ante el Registro Municipal Automotor y Registro Municipal de Conductores, en lo correspondiente a los derechos municipales y tasas y/o tarifas por sistematización o cualquier otra asociada de manera directa a la gestión de tramites de tránsito. El valor de las especies venales que se cobren a los usuarios en los tramites que sea utilizado uno de estos insumos y/o consumibles a partir de la entrada en ejecución de este alcance. El valor que de cada tramite de tránsito corresponda de manera directa al Ministerio de Transporte y/o RUNT no estará incluido en la base de liquidaci6n de esta fuente de remuneraci6n. c) El pago por parte de los usuarios por concepto de servicio de grúa para el traslado de vehículos derivados de la inmovilización que sobre ellos haga la autoridad. d) El pago por parte de los usuarios por concepto de parqueadero derivado de la inmovilización de vehículos por la inmovilización de vehículos por parte de la autoridad a consecuencia de la imposición de comparendos por infracciones al código de tránsito que así lo demanden.*

CLÁUSULA 7. PARTICIPACIONES:

FUENTE DE RETRIBUCIÓN	PARTICIPACIÓN DICITEC	MUNICIPIO
a) El recaudo obtenido del pago de los infractores y deudores por causa de la imposición manual, electrónica y con el apoyo de medios tecnológicos de comparendos, multas y sanciones de tránsito en todos los estados del proceso contravencional, incluido el cobro coactivo, intereses moratorios y costas de cobro.	65%	35%
b) El pago por parte de los usuarios de servicios registrales de tránsito ante el Registro Municipal Automotor y Registro Municipal de Conductores, en lo correspondiente a los derechos municipales y tasas y/o tarifas por sistematización o cualquier otra asociada de manera directa a la gestión de trámites de tránsito y valor de las especies venales que se cobren a los usuarios en los trámites que sea utilizado uno de estos insumos y/o consumibles. El valor que de cada trámite de tránsito corresponda de manera directa al Ministerio de Transporte y/o RUNT no estará incluido en la base de liquidación de esta fuente de remuneración.	65%	35%
c) El pago por parte de los usuarios por concepto de servicio de grúa para el traslado de vehículos derivados de la inmovilización que sobre ellos haga la autoridad	70%	30%
d) El pago por parte de los usuarios por concepto de parqueadero derivado de la inmovilización de vehículos por parte de la autoridad a consecuencia de la imposición de comparendos por infracciones al código de tránsito que así lo demanden.	70%	30%

Secretaria de Movilidad
Calle 15 No. 12-57. Centro
Tel. (098) 435-8100 Ext:1902
sec.transito@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá

(...)

Que el precitado convenio, permite cumplir diferentes finalidades en búsqueda de un objetivo común, logrando de una parte una formación o estructuración contractual con gestión de recursos técnicos, tecnológicos, humanos y financieros que le permite al municipio desde la Secretaría de Transporte y Movilidad, materializar la razón propia de sus funciones como Autoridad de Tránsito y contribuir a la satisfacción de la prestación del servicio público.

Que, conforme a lo establecido en las normas y lineamientos que regulan la supervisión contractual, entre ellos la Ley 80 de 1993 (arts. 4, 26, 51 y 58), la Ley 1474 de 2011 (arts. 83 y 84), la Ley 1150 de 2007, la Circular 1583 del 30 de diciembre de 2016 de la Procuraduría General de la Nación, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos y guías emitidos por Colombia Compra Eficiente – CCE, corresponde a las entidades estatales ejercer la vigilancia, control y seguimiento permanente sobre la ejecución de los contratos, garantizando que las obligaciones pactadas se cumplan bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas previstas.

Que, es responsabilidad del Supervisor velar por la correcta ejecución del objeto contractual y certificar la ocurrencia de los hechos que sirven de fundamento para el reconocimiento y trámite de los pagos.

Que, en virtud del convenio mencionado anteriormente, se logró realizar el componente de asistencia técnica, tecnológica, operativa y logística al organismo de tránsito municipal, durante el mes de **MARZO DE 2026**, garantizando su cumplimiento de acuerdo a los requerimientos legales y técnicos dispuestos para el efecto, conforme al monto de los compromisos presupuestales que se han requerido para la implementación de las fases, por LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES - DICITEC S.E.M, en su condición de contratista, según se estipula en la configuración jurídica del mismo convenio.

Que, conforme a lo señalado en consideraciones previas, en tanto dicha retribución se materializa por los costos y gastos derivados por la asistencia técnica tecnológica, operativa y logística objeto del convenio interadministrativo 2024009 de 2024, tal como consta en los informes de supervisión, en los cuales se evidencia el cumplimiento de las actividades asistencia técnica tecnológica, operativa y logística convenidas, propias del proceso de asistencia al Organismo de Tránsito Municipal ejecutado durante el mes de MARZO de 2026.

Que, el contrato interadministrativo No. 20240009, cuenta con ficha BPIM 202500000039620 asociada al proyecto *"MODERNIZACIÓN DE LOS TRÁMITES Y PROCESOS DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA"*

Secretaría de Movilidad
Calle 15 No. 12-57. Centro
Tel. (098) 435-8100 Ext:1902
sec.transito@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá

Que según el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previas que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Que, el convenio cuenta con las siguientes Disponibilidades Presupuestales No. 2026000592, de fecha 23 de febrero de 2026, vigente al 31 de diciembre de 2026, por valor de $3.400.000.000 Mc y el No. 2026000738 del 04 de mayo de 2026, vigente al 31 de diciembre de 2026, por valor de $1.355.771.637.58.

Que, verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo, específicamente lo relacionado con la asistencia técnica, tecnológica, operativa y logística prestada al organismo de tránsito municipal durante el mes de MARZO de 2026, se evidencia que LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES – DICITEC S.E.M. ejecutó las actividades a su cargo. Lo anterior, conforme a las Actas de Supervisión No. 13, No. 14, No. 15 y No. 16 del 12 de mayo de 2026, emitidas por la Supervisión del Convenio Interadministrativo.

Que, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contempladas para cada una de las fuentes de retribución acordadas, conforme a la programación definida, se constató que las actividades y entregables fueron ejecutados de acuerdo con los compromisos adquiridos. Dicho cumplimiento se encuentra respaldado en los registros, informes y demás soportes allegados, los cuales permiten determinar el avance conforme a los porcentajes y metas del plan de ejecución, para el mes de marzo de 2026, como se evidencia a continuación:

FUENTE	TRAMITE	CANT	VALOR	MUNICIPIO %	VALOR MUNICIPIO	DICITEC %	VALOR DCITEC
A	MILTAS Y SANCIONES DE TRANSITO	163	$ 21.021.931,00	35%	$7.357.752	65%	$13.664.179
B	RNA	1983	$ 143.189.700,00	35%	$ 50.116.395,00	65%	$ 93.073.305,00
	RNC	1923	$ 110.369.600,00	35%	$ 38.629.360,00	65%	$ 71.740.240,00
	RNET	23	$ 2.624.000,00	35%	$ 918.400,00	65%	$ 1.705.600,00
C	GRUA	429	$ 38.055.000,00	30%	$ 11.416.500,00	70%	$ 26.638.500,00
D	PATIO	408	$ 27.727.000,00	65%	$ 18.022.550,00	35%	$ 9.704.450,00
	TOTAL	**5703**	**$ 342.987.231,00**	**TOTAL**	**126.461.957,00$**	**TOTAL**	**$ 216.526.274**

Que, respecto a la fuente de retribución D, contemplada en la cláusula séptima en el apartado de ejecución de la distribución, se establece como hito de inicio para la liquidación y dispersión de la participación a favor de DICITEC lo siguiente: "*50% de la participación de DICITEC en el ingreso de la fuente D desde la finalización de las actividades I-3, I-4 y I-7, que el 50% restante de la participación de DICITEC en el ingreso de la fuente D a la finalización de la actividad III-1 en su componente de operación de patios*", En este sentido, conforme al cronograma de ejecución, la operación de patios por parte de DICITEC, no ha iniciado, en consecuencia para el periodo reportado de la fuente de retribución D le corresponde a DICITEC SEM únicamente el 35%.

Secretaría de Movilidad
Calle 15 No. 12-57. Centro
Tel. (098) 435-8100 Ext:1902
sec.transito@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá

Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Séptima del precitado convenio, la liquidación de los porcentajes de los recursos recaudados correspondientes a la retribución a favor de la SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES – DICITEC S.E.M. de cada una de las fuentes para el mes de MARZO de 2026, se hará de la siguiente manera:

MARZO 2026

FUENTE DE RETRIBUCIÓN LOCAL		1.2.3.2.25 - OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL
HITO	VALOR	
A	$ 13.664.179,00	

FUENTE DE RETRIBUCIÓN B		1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
HITO	VALOR	
B	$ 166.519.145,00	

FUENTE DE RETRIBUCIÓN C		1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
HITO	VALOR	
C	$ 26.638.500,00	

FUENTE DE RETRIBUCIÓN D		1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
HITO	VALOR	
D	$ 9.704.450,00	

Que, en atención a lo anterior, y una vez verificado por el supervisor el cumplimiento de las actividades asociadas a cada una de las fuentes, así como la procedencia del valor generado conforme a los soportes allegados, se reconocerá para efectos del presente acto administrativo la transferencia de los valores correspondientes de cada una de las Fuentes A, B, C y D para el mes de marzo de 2026.

Por lo tanto, se debe realizar la expedición del registro presupuestal respectivo en la vigencia 2026, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

Por todo lo anterior;

RESUELVE:

Secretaría de Movilidad
Calle 15 No. 12-57. Centro
Tel. (098) 435-8100 Ext:1902
sec.transito@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase a favor de LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES - DICITEC S.E.M. el valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($13.664.179).** Correspondiente al mes de MARZO de 2026. En atención al cumplimiento de las actividades asociadas a la **Fuente A – RL** Multas**, Comparendos y Sanciones de tránsito** – Recaudo local, previstas en el Convenio Interadministrativo No. 2024009 del 18 de octubre de 2024, y concernientes a la retribución de los costos y gastos derivados de la asistencia técnica, tecnológica, operativa y logística prestada al Organismo de Tránsito Municipal, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo: Del valor reconocido en el presente artículo, efectúense a través de la Tesorería Municipal los descuentos de ley a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase a favor de LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES - DICITEC S.E.M. el valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS ($166.519.145,00).** M/cte. Correspondiente al mes de MARZO de 2026. En atención al cumplimiento de las actividades asociadas a la Fuente **B): TRÁMITES**, previstas en el Convenio Interadministrativo No. 2024009 del 18 de octubre de 2024, y concernientes a la retribución de los costos y gastos derivados de la asistencia técnica, tecnológica, operativa y logística prestada al Organismo de Tránsito Municipal, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo: Del valor reconocido en el presente artículo, efectúense a través de la Tesorería Municipal los descuentos de ley a que haya lugar.

ARTÚCULO TERCERO: Reconózcase a favor de LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES - DICITEC S.E.M. el valor de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS.** ($26.638.500,00) .m/cte. Correspondiente al mes de marzo de 2026. En atención al cumplimiento de las actividades asociadas a la Fuente **C): GRÚAS**, previstas en el Convenio Interadministrativo No. 2024009 del 18 de octubre de 2024, y concernientes a la retribución de los costos y gastos derivados de la asistencia técnica, tecnológica, operativa y logística prestada al Organismo de Tránsito Municipal, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo: Del valor reconocido en el presente artículo, efectúense a través de la Tesorería Municipal los descuentos de ley a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: Reconózcase a favor de LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES - DICITEC S.E.M. el valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS**

Secretaría de Movilidad
Calle 15 No. 12-57. Centro
Tel. (098) 435-8100 Ext:1902
sec.transito@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá

CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS. ($9.704.450,00). M/CTE Correspondiente al mes de MARZO de 2026. En atención al cumplimiento de las actividades asociadas a la Fuente **D): PARQUEADEROS**, previstas en el Convenio Interadministrativo No. 2024009 del 18 de octubre de 2024, y concernientes a la retribución de los costos y gastos derivados de la asistencia técnica, tecnológica, operativa y logística prestada al Organismo de Tránsito Municipal, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo: Del valor reconocido en el presente artículo, efectúense a través de la Tesorería Municipal los descuentos de ley a que haya lugar.

ARTICULO QUINTO: El valor reconocido se ejecutará de acuerdo con la disponibilidad del flujo de caja, previa aprobación de informe de cumplimiento de actividades por parte del supervisor.

ARTICULO SEXTO: Ordénese la expedición del registro presupuestal respectivo, además de adelantar los trámites presupuestales necesarios para darle trámite al pago reconocido.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución tiene efectos jurídicos desde su suscripción y publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia, Caquetá a los doce (19) días del mes de mayo de 2026.

Jaime Eduardo Becerra Correa
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
FLORENCIA

JAIME EDUARDO BECERRA CORREA
Secretario de Transporte y Movilidad

Secretaría de Movilidad
Calle 15 No. 12-57. Centro
Tel. (098) 435-8100 Ext:1902
sec.transito@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá

ACTA No. 17 DE SUPERVISIÓN

En las instalaciones de la Secretaria de Transporte y Movilidad Municipal, se reunieron, por un lado, en representación del Municipio de Florencia:

SUPERVISOR	**JAIME EDUARDO BECERRA CORREA**
TIPO Y No. IDENTIFICACION	C.C. 74.379.044 de Duitama Boyacá
CARGO	Secretario de Transporte y Movilidad - Supervisor.

Y por el otro:

CONTRATISTA:	DICITEC SEM S.A.S
TIPO Y No. IDENTIFICACION	NIT. 900.861.269-2
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ENRIQUE ALFONSO LOPEZ PINILLA
TIPO Y No. IDENTIFICACION	C.C. 79.567.763 EXPEDIDA EN BOGOTA

Una vez recepcionado el informe de ejecución de actividades presentado por parte de DICITEC SEM S.A.S, referente al Convenio Interadministrativo No. 20240009.

TIPO	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
No.	20240009
OBJETO	ASISTENCIA TÉCNICA, TECNOLÓGICA, OPERATIVA Y LOGÍSTICA AL ORGANISMO DE TRÁNSITO MUNICIPAL PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y DOTACIONAL NECESARIA PARA EL DESPLIEGUE DE LA SOLUCION OPERACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO Y APOYO A LA AUTORIDAD EN MATERIA DE CONTROL POR MEDIO DE LA DISPOSICIÓN EN FAVOR DEL ORGANISMO DE TRANSITO DE PLATAFORMAS DE SERVICIO, HERRAMIENTAS Y DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS, RECURSOS TÉCNICOS, VEHÍCULOS Y BIENES DOTACIONALES, PARA LA MEJORA EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS EN MATERIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DEL CONTROL AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO EN EL MARCO DE LA ACCIÓN AUTÓNOMA DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETÁ) EN SU TERRITORIO.
FECHA DE CELEBRACIÓN	18 de octubre de 2024
PLAZO	(10) DIEZ AÑOS

<table>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es indeterminado, pero determinable en el tiempo de ejecución, para efectos legales y fiscales se fijará un valor estimado en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHENTA PESOS ($3.641.470.080), correspondientes al monto de los compromisos presupuestales que tendrá que asumir DICITEC SEM para la implementación de las fases indicadas en el alcance del objeto del presente convenio interadministrativo.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>
<table>
<tr><th>FUENTE DE RETIBUCION</th><th>PARTICIPACION DICITEC</th><th>MUNICIPIO</th></tr>
<tr><td>A) El recaudo obtenido del pago de los infractores y deudores por causa de la imposición manual, electrónica y con el apoyo de medios tecnológicos de comparendos, multas y sanciones de tránsito en todos los estados del proceso contravencional, incluido el cobro coactivo intereses moratorios y costas de cobro.</td><td>65%</td><td>35%</td></tr>
<tr><td>B) El pago por parte de los usuarios de servicios registrales de tránsito ante el registro Municipal Automotor y registro Municipal de Conductores, en lo correspondiente a los derechos municipales y tasas y/o tarifas por sistematización o cualquier otra asociada de manera directa a la gestión de tramites de tránsito y valor de especies venales que se cobren a los usuarios en los tramites que sea utilizado uno de estos insumos y/o consumibles. El valor que de cada tramite de tránsito corresponda de manera directa al ministerio de transporte y/o RUNT no estará incluido en la base de liquidación de esta fuente de remuneración.</td><td>65%</td><td>35%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	C) El pago por parte de los usuarios por concepto de servicios de grúa para el traslado de vehículos derivados de la inmovilización que sobre ellos haga la autoridad.	70%	30%
	D) El pago por parte de los usuarios por concepto de parqueadero derivado de la inmovilización de vehículos por parte de la autoridad a consecuencia de la imposición de comparendos por infracciones al código de tránsito que así lo demanden.	70%	30%

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD INICIAL	2025001655 del 26 de noviembre de 2025
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD ADICIONAL	2026000592 del 23 de febrero de 2026.
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	2025002736 del 11 de diciembre de 2025 2026000738 del 04 de mayo de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL	2025002737 del 11 de diciembre de 2025 2025002738 del 11 de diciembre de 2025 2025002740 del 11 de diciembre de 2025 202600947 del 05 de mayo de 2026 202600948 del 05 de mayo de 2026
No. GARANTÍA	NO. 33-44-101255076 SEGUROS DEL ESTADO S.A
MODIFICACIONES A LA GARANTIA	N/A
SEGURIDAD SOCIAL	**SALUD:** NUEVA EPS, NUEVA EPS S.A. MOV, COMPENSAR EPS, SANITAS EPS, FAMISANAR EPS. **PENSIONES:** COLFONDOS, PORVENIR, COLPENSIONES, PROTECCIÓN **RIESGOS PROFESIONALES:** POSITIVA **APORTES PARAFISCALES:** COMFACAUCA, COMPENSAR, COMFACOR, COMFENALCO
FECHA DE INICIO	18 DE NOVIEMBRE DE 2024

FECHA DE INICIO	18 DE NOVIEMBRE DE 2024		
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SERÁ DE DIEZ (10) AÑOS. ESTE TÉRMINO JUSTIFICADO EN LA DURACIÓN CON LA QUE LOS PERMISOS PARA LA OPERACIÓN DE SISTEMAS DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA SON EXPEDIDOS, LA CUAL CORRESPONDE A CINCO (5) AÑOS, ADEMÁS DE LOS CINCO (5) AÑOS DE TERMINO DE COBRO Y DURACIÓN DE LA OBLIGACIÓN PECUNIARIA QUE EL ESTATUTO TRIBUTARIO OTORGA A LA MULTA DE TRÁNSITO. EI CONTRATO PODRÁ SER EXTENDIDO EN SU PLAZO DE EJECUCIÓN EN RAZÓN AL CONCESO DE VOLUNTADES ENTRE LAS PARTES A FIN DE CONFLUIR A RENOVACIONES TECNOLÓGICAS, NUEVAS SOLICITUDES DE PERMISOS DE OPERACIÓN DE SISTEMAS DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DERIVADAS DE NECESIDADES FUTURAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL, DECISIÓN EJECUTIVA RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN MATERIA DE SERVICIOS Y/O SECTORES POR PARTE DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO, ADEMÁS DE AQUELLAS INHERENTES AL COMÚN ACUERDO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	17 DE NOVIEMBRE DE 2034		
FECHA TERMINACIÓN FINAL	N/A		
VALOR EJECUTADO	$ 964.921.609,51		
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	N/A		
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0		
VALOR PAGADO	$ 955.217.159,51		
VALOR A PAGAR	$ 9.704.450,00		
PERIODO EJECUTADO:	Del 01 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026		
INFORMACION ANTICIPO			
% ANTICIPO	N/A %	**VALOR:**	N/A
FEHCA DE DESMBOLSO	N/A		
	No. ACTA	**VALOR**	
AMORTIZACION REALIZADA	N/A	N/A	

	Total, amortizado:	N/A
VALOR POR AMORTIZAR EN ESTA ACTA	N/A	
SALDO POR AMORTIZAR	N/A	

En ejercicio de la función de supervisión, se realizó el seguimiento al recaudo generado por el pago efectuado por los usuarios, correspondiente a la fuente de financiación y retribución establecida en el **literal D),** relacionada con el servicio de parqueaderos de vehículos inmovilizados.

Dicho seguimiento corresponde al período comprendido entre el 01 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026, de acuerdo con la siguiente información:

El desarrollo de la asistencia técnica, tecnológica, operativa y logística adelantada por **DICITEC S.E.M.** en favor del **Municipio de Florencia** se ejecuta con base en la articulación de los ejes operacionales definidos en las fases del proyecto, bajo la óptica y lineamientos del gobierno local, y en concordancia con las fuentes de retribución establecidas para su financiación.

AVANCE DEL PROYECTO A CIERRE DEL PRESENTE MES:

En concordancia con lo establecido y con el propósito de brindar un mejor entendimiento del alcance del proyecto, se relaciona el cronograma de trabajo, en el cual se detallan cada una de las fases y sus respectivas actividades, permitiendo así una adecuada planificación, seguimiento y control de los compromisos adquiridos.

Actividades Ejecutadas			2025	2026	2026	2026	2026	2026	2026	2026	2026	2026	2026	2026	2026
N°	fase	Descripción de la etapa	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Fase 1	Actividad I-1	100%	100%	100%	100%									
2		Actividad I-2	100%	100%	100%	100%									
3		Actividad I-3	100%	100%	100%	100%									
4		Actividad I-3A													
5		Actividad I-4	100%	100%	100%	100%									
6		Actividad I-5	30%	33%	35%	38%									
7		Actividad I-6	100%	100%	100%	100%									
8		Actividad I-7	100%	100%	100%	100%									
9		Actividad I-8													
10		Actividad I-9	100%	100%	100%	100%									
11	Fase 2	Actividad II-1	100%	100%	100%	100%									
12	Fase 3	Actividad III-1	50%	50%	50%	50%									
13		Actividad III-2													

Tabla 01

En consecuencia, se relacionan la cantidad y valores pagados por los usuarios por el concepto correspondiente a la fuente de financiación y retribución del literal **D) PARQUEADEROS**, en el mes de febrero de 2026, así como el porcentaje establecido en la cláusula **7. Participaciones**, del convenio anteriormente mencionado, como a continuación se relaciona:

FUENTES DE RETRIBUCION	PARTICIPACION DICITEC	MUNICIPIO
D) El pago por parte de los usuarios por concepto de parqueadero derivado de la inmovilización de vehículos por parte de la autoridad a consecuencia de la imposición de comparendos por infracciones al de tránsito que así lo demanden.	70%	30%

A continuación, se relaciona el detalle de los tramites asociado al concepto de parqueaderos, para el periodo reportado de MARZO de 2026.

FUENTE	TRAMITE	CANT	VALOR

D	PATIO	296	$ 19.379.000,00
	TOTAL	**296**	**$**19.379.000,00

Tabla 01.

De conformidad con la ejecución de la distribución contractual, se deja constancia de que a la fecha no se ha alcanzado el cumplimiento de la Fase 3, Actividad 1, conforme a lo previsto en el cronograma y alcance del proyecto. En consecuencia, a la fuente de retribución D únicamente le es procedente el cobro del cincuenta por ciento (50%) del valor que correspondería a favor de DICITEC, hasta tanto se acredite el cumplimiento efectivo de la referida fase y actividad en los términos pactados en el convenio Interadministrativo 20240009.

FUENTE	TRAMITE	CANT	VALOR	MUNICIPIO %	VALOR MUNICIPIO	DICITEC %	VALOR DCITEC
D	PATIO	408	$ 27.727.000,00	65%	$ 18.022.550,00	35%	$ 9.704.450,00
	TOTAL	408	$ 27.727.000,00		$ 18.022.550,00		$ 9.704.450,00

Respecto a la fuente de retribución D, contemplada en la cláusula séptima en el apartado de ejecución de la distribución, se establece como hito de inicio para la liquidación y dispersión de la participación a favor de DICITEC lo siguiente: "*50% de la participación de DICITEC en el ingreso de la fuente D desde la finalización de las actividades I-3, I-4 y I-7, que el 50% restante de la participación de DICITEC en el ingreso de la fuente D a la finalización de la actividad III-1 en su componente de operación de patios*", En este sentido, conforme al cronograma de ejecución, la operación de patios por parte de DICITEC, no ha iniciado, en consecuencia para el periodo reportado de la fuente de retribución D le corresponde a DICITEC SEM únicamente el 35%.

De acuerdo con la anterior liquidación, se deberá efectuar la transferencia con cargo a la fuente de financiación correspondiente a la retribución establecida en el **literal D),** por un valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS .M/CTE ($9.704.450,00).**

Asimismo, se anexa Oficio SH- 03-OT-2026-C-044 del 29 de abril de 2026 suscrito por el Tesorero del Municipio de Florencia a través del cual realiza el certificado del valor ingresado por el concepto de la fuente C, contemplada en el Convenio Interadministrativo 20240009, en el periodo correspondiente al mes de marzo de 2026.

Adicional a ello, se anexa el informe de gestión remitido por la empresa **DICITEC SEM S.A.S.**, documento en el cual se exponen de manera detallada las actividades desarrolladas, discriminadas

conforme a las fases previstas en el Convenio Interadministrativo, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales allí establecidas.

De igual manera, se corroboró el pago correspondiente a la seguridad social correspondiente al mes de marzo de 2026:

PERIODO PAGADO:	**Pensión febrero 2026 – Salud marzo 2026**	
No. Planilla	58465733	Empresa liquidadora: **Compensar miplanilla.com**
Salud EPS:	Famisanar EPS Nueva EPS S.A. MOV Nueva EPS COMPENSAR EPS Sanitas EPS EPS Mutual Ser	$ 7.243.800
Pensión Fondo de Pensiones:	Colfondos Porvenir Colpensiones Protección	$15.076.500
Riesgos Profesionales	Positiva	$454.900
Aportes Parafiscales	Comfacauca Comfacor Compesar Comfenalco	$3.523.200
	ICBF	$2.188.700
	SENA	
Total:		**$ 28.487.100**

PERIODO PAGADO:	**Pensión marzo 2026 – Salud abril 2026**	
No. Planilla	70663594	Empresa liquidadora: **Compensar miplanilla.com**
Salud EPS:	Famisanar EPS Nueva EPS S.A. MOV Nueva EPS COMPENSAR EPS Sanitas EPS EPS Mutual Ser	$7.247.200
Pensión Fondo de Pensiones:	Colfondos Porvenir Colpensiones Protección	$15.090.500
Riesgos Profesionales	Positiva	$459.400
Aportes Parafiscales	Comfacauca Comfacor	$3.526.600

	Compesar Comfenalco	
	ICBF	$2.188.700
	SENA	
Total:		**$ 28.512.400**

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez certificada la conciliación suscrita por el Tesorero del Municipio de Florencia, se suscribe la presente acta de supervisión como constancia del cumplimiento de las actividades desarrolladas a satisfacción del Municipio y se autoriza la transferencia correspondiente a la fuente de financiación y retribución del literal **D): PARQUEADEROS**, por un valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS .M/CTE ($9.704.450,00).**

Asimismo, se adjunta el Informe Ejecutivo correspondiente al mes de marzo de 2026 como parte integral de la presente acta.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella interviene.

Dada en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, a los 12 días de mayo de 2026.

Firma	Firma:
Nombre: **JAIME EDUARDO BECERRA CORREA**	Nombre: **ENRIQUE ALFONSO LOPEZ PINILLA**
Cargo: secretario de Transporte y Movilidad	Contratista: **R/L DICITEC SEM S.A.S**
Supervisor	

Jaime Eduardo Becerra Correa
SEC. TRANSPORTE Y MOVILIDAD
FLORENCIA

Proyectó	Andrea Marcela Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Aprobó	Argel Cutiva Flórez	Cargo	Asesor del GIT Registro Automotor	Firma	
Aprobó	Luis Felipe Castro Pardo	Cargo	Asesor de control y movilidad	Firma	

Hacienda
Alcaldía de Florencia

Rdo. 29-04-2026 Andrea Lopez

SH-3-OT-2026-C- 044

EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
CERTIFICA

Que una vez revisado el ingreso correspondiente al convenio 20240009 entre el Municipio de Florencia y Dicitec del mes de **MARZO 2026**, se certifica así:

Suma de Valor Derecho			Convenio 20240009				
Tipo Tramite	Derecho	Código de Registro Ingresos	A	B	C	D	Total, general
COMPARENDOS	FUGA	1311020101	1.469.095,00				1.469.095,00
COMPARENDOS	INTERES DIARIO	1311020102	2.405.871,00				2.405.871,00
COMPARENDOS	VALOR COMPARENDO	1311020101	17.146.965,00				17.146.965,00
COMPARENDOS	SIMIT	1311020308	7.325.776,00				7.325.776,00
GRUA	VALOR GRUA	131116190167			38.055.000,00		38.055.000,00
PATIO	VALOR PATIO	131116190171				27.727.000,00	27.727.000,00
RNA	DERECHO CAMBIO DE COLOR MOTOCICLETA	131116190103		890.000,00			890.000,00
RNA	DERECHO CAMBIO DE MOTOR VEHICULOS	131116190107		257.000,00			257.000,00
RNA	DERECHO CAMBIO PROPIETARIO CARRO	131116190106		7.525.000,00			7.525.000,00
RNA	DERECHO CAMBIO PROPIETARIO MOTOCARRO	131116190105		692.000,00			692.000,00
RNA	DERECHO CAMBIO PROPIETARIO MOTOCICLETA	131116190105		60.825.700,00			60.825.700,00
RNA	DERECHO CANCELACION LICENCIA DE TRANSITO CARRO	131116190111		760.000,00			760.000,00
RNA	DERECHO CANCELACION LICENCIA DE TRANSITO MOTOCICLETA	131116190110		262.000,00			262.000,00
RNA	DERECHO CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION CARRO	131116190122		462.000,00			462.000,00
RNA	DERECHO CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION MOTOCICLETA	131116190122		2.100.000,00			2.100.000,00
RNA	DERECHO CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO RODAMIENTO	131116190123		1.080.000,00			1.080.000,00
RNA	DERECHO DUPLICADO DE LICENCIA DE TRANSITO CARRO	131116190124		220.000,00			220.000,00
RNA	DERECHO DUPLICADO DE LICENCIA DE TRANSITO MOTOCICLETA	131116190124		3.630.000,00			3.630.000,00
RNA	DERECHO DUPLICADO PLACA CARRO	131116190125		152.000,00			152.000,00
RNA	DERECHO DUPLICADO PLACA MOTOCICLETA	131116190126		393.000,00			393.000,00
RNA	DERECHO GRABACION CARRO	131116190131		257.000,00			257.000,00
RNA	DERECHO INSCRIPCION DE LIMITACION A LA PROPIEDAD DE MOTOCARRO	131116190131		260.000,00			260.000,00
RNA	DERECHO INSCRIPCION DE LIMITACION A LA PROPIEDAD DE MOTOCICLETA	131116190131		10.660.000,00			10.660.000,00
RNA	DERECHO INSCRIPCION DE LIMITACION A LA PROPIEDAD VEHICULO AUTOMOTOR	131116190130		1.560.000,00			1.560.000,00
RNA	DERECHO LEVANTAMIENTO DE LIMITACION A LA PROPIEDAD DE MOTOCARRO	131116190131		68.000,00			68.000,00
RNA	DERECHO LEVANTAMIENTO DE LIMITACION A LA PROPIEDAD DE MOTOCICLETA	131116190131		1.904.000,00			1.904.000,00
RNA	DERECHO LEVANTAMIENTO DE LIMITACION A LA PROPIEDAD VEHICULO AUTOMOTOR	131116190130		504.000,00			504.000,00

Hacienda
Alcaldía de Florencia

RNA	DERECHO RADICACION CUENTA CARRO	131116190134		126.000,00			126.000,00
RNA	DERECHO RADICACION CUENTA MOTOCICLETA	131116190135		74.000,00			74.000,00
RNA	DERECHO REGISTRO INICIAL DE CARRO	131116190113		1.134.000,00			1.134.000,00
RNA	DERECHO REGISTRO INICIAL MOTOCARRO	131116190114		740.000,00			740.000,00
RNA	DERECHO REGISTRO INICIAL MOTOCICLETA	131116190114		42.994.000,00			42.994.000,00
RNA	DERECHO TRASLADO DE MATRICULA CARRO	13112103		3.660.000,00			3.660.000,00
RNC	DERECHO LICENCIAS DE CONDUCCION	131116190133		110.369.600,00			110.369.600,00
RNET	DERECHO CAMBIO DE EMPRESA	131116190104		204.000,00			204.000,00
RNET	DERECHO DUPLICADO TARJETA DE OPERACION	131116190127		110.000,00			110.000,00
RNET	DERECHO TARJETA DE OPERACION	131116190138		2.310.000,00			2.310.000,00
Total, general			28.347.707,00	256.183.300,00	38.055.000,00	27.727.000,00	350.313.007,00

Valor del recaudado **MARZO 2026**, total acumulado. **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL SIETE PESOS M/CTE $350.313.007**,00

Valores certificados como Especie Venal a Registro Automotor, convenio 20210005 SOTRASVIAL y valor declarado en retención del mes de **MARZO 2026** a la **DIAN** por el concepto de retenciones en la fuente por vehículos los cuales no hacen parte del convenio 20240009.

Suma de Valor Derecho			Convenio 20240009	
Tipo Tramite	Codigo de Registro Ingresos	Derecho	B	Total general
DIAN	243612001	RETENCION EN LA FUENTE	32.964.294,00	32.964.294,00
ESPECIE VENAL	131116190145	IMPRESION DE SUSTRATO LICENCIA DE CONDUCCION	34.718.400,00	34.718.400,00
ESPECIE VENAL	131116190145	IMPRESION DE SUSTRATO LICENCIA DE TRANSITO	36.303.100,00	36.303.100,00
ESPECIE VENAL	131116190146	PLACA CARRO	630.000,00	630.000,00
ESPECIE VENAL	131116190146	PLACA MOTO	21.006.000,00	21.006.000,00
ESPECIE VENAL	131116190146	PLACA MOTOCARRO	360.000,00	360.000,00
Total general			125.981.794,00	125.981.794,00

De otro lado del valor total recaudado por contravencional local en el mes de MARZO 2026 fue DE **VEINTI OCHO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE $28.347.714** de los cuales de trasladaran a Federación Colombiana de Municipio por concepto de SIMIT y POLCA la suma de **SIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTE CINCO MIL SETECIENTOS**

SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE $7.325.776 de La operación del mes de MARZO después de realizar la distribución asciende a **VEINTE UN MILLÓN DE PESOS VEINTE UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE $21.021.938** los cuales de distribuirán según el literal A DEL CONVENIO 20240009 35% Municipio de Florencia y 65% Dicitec del total de la operación de MARZO 2026.

Valores a distribuir convenio 20240009

Suma de Valor Derecho	Convenio 20240009				
Tipo Tramite	**A**	**B**	**C**	**D**	**Total general**
COMPARENDOS	28.347.707,00				28.347.707,00
GRUA			38.055.000,00		38.055.000,00
PATIO				27.727.000,00	27.727.000,00
RNA		143.189.700,00			143.189.700,00
RNC		110.369.600,00			110.369.600,00
RNET		2.624.000,00			2.624.000,00
Total general	**28.347.707,00**	**256.183.300,00**	**38.055.000,00**	**27.727.000,00**	**350.313.007,00**

CONVENIO 202100050 SOTRASVIAL Y RETENCIONES EN LA FUENTE

Suma de Valor Derecho	Convenio 20240009	
Tipo Tramite	**B**	**Total general**
DIAN	32.964.294,00	32.964.294,00
ESPECIE VENAL	93.017.500,00	93.017.500,00
Total general	**125.981.794,00**	**125.981.794,00**

Hacienda
Alcaldía de Florencia

RESUMEN MARZO 2026:

FUENTE DE RETRIBUCIÓN	MUNICIPIO DE FLORENCIA	DICITEC	TOTALES DEL INGRESO
A. El recaudo obtenido del pago de los infractores y deudores por-causa de la imposición manual, electrónica y con el apoyo de medios tecnológicos de comparendos, multas y sanciones de tránsito en todos los estados del proceso contravencional, incluido el cobro coactivo, intereses moratorios y costas de cobro. 35% MUNICIPIO DE FLORENCIA 65% DICITEC	7.357.675.85	13.664.255,15	21.021.931
B. El pago por parte de los usuarios de servicios registrales de tránsito ante el Registro Municipal Automotor y Registro Municipal de Conductores, en lo correspondiente a los derechos municipales y tasas y/o tarifas por sistematización o cualquier otra asociada de manera directa a la gestión de tramites de tránsito y valor de las especies venales que se cobren a los usuarios en los tramites que sea utilizado uno de estos insumos y/o consumibles. El valor que de cada tramite de tránsito corresponda de manera directa al Ministerio de Transporte y/o RUNT no estará incluido en la base de liquidación de esta fuente de remuneración. 35% MUNICIPIO DE FLORENCIA 65% DICITEC	89.664.155	166.519.145,	256.183.300
C. El pago por parte de los usuarios por concepto de servicio de grúas para el traslado de vehículos derivados de la inmovilización que sobre ellos haga. la autoridad 30% MUNICIPIO DE FLORENCIA 70% DICITEC	11.416.500	26.638.500	38.055.000
D. El pago por parte de los usuarios por concepto de parqueadero 30% MUNICIPIO DE FLORENCIA 70% DICITEC	8.318.100	19.408.900	27.727.000
TOTAL, RECAUDADO FUENTES DE RETRIBUCION MES DE MARZO 2026	**$116.756.430,85**	**$226.230.800,15**	**342.987.231**

Hacienda
Alcaldía de Florencia

VALOR DEL RECAUDO EXTERNO MARZO 2026 FUE:

Recaudo Externo MARZO 2026		Tipo		Valor del Municipio Florencia
Fecha Pago	Concesionario	POLCA	SIMIT	
2/03/2026	DATA TOOLS S.A.	13.968.170,96	57.978.137,26	71.946.308,22
3/03/2026	DATA TOOLS S.A.		295.334,76	295.334,76
4/03/2026	DATA TOOLS S.A.		858.869,66	858.869,66
5/03/2026	DATA TOOLS S.A.	149.571,14	1.501.081,67	1.650.652,81
6/03/2026	DATA TOOLS S.A.	308.063,11	364.408,55	672.471,66
9/03/2026	DATA TOOLS S.A.	208.358,64	583.055,57	791.414,21
10/03/2026	DATA TOOLS S.A.	275.745,17	2.178.310,69	2.454.055,86
11/03/2026	DATA TOOLS S.A.	277.327,10	437.289,84	714.616,94
12/03/2026	DATA TOOLS S.A.	28.131,30	729.103,47	757.234,77
13/03/2026	DATA TOOLS S.A.		1.177.915,16	1.177.915,16
16/03/2026	DATA TOOLS S.A.		590.672,04	590.672,04
17/03/2026	DATA TOOLS S.A.		530.264,77	530.264,77
18/03/2026	DATA TOOLS S.A.	53.180,82	330.823,24	384.004,06
19/03/2026	DATA TOOLS S.A.	56.410,36	72.881,29	129.291,65
20/03/2026	DATA TOOLS S.A.		510.173,23	510.173,23
24/03/2026	DATA TOOLS S.A.		213.971,11	213.971,11
25/03/2026	DATA TOOLS S.A.	210.196,80	351.846,39	562.043,19
26/03/2026	DATA TOOLS S.A.		145.762,58	145.762,58
27/03/2026	DATA TOOLS S.A.		218.645,97	218.645,97
30/03/2026	DATA TOOLS S.A.	111.226,22	437.294,04	548.520,26
31/03/2026	DATA TOOLS S.A.	50.593,41	816.057,76	866.651,17
Total general		15.696.975,03	70.321.899,05	86.018.874,08

Hacienda
Alcaldía de Florencia

Del total recaudado en el mes de MARZO 2026 al Municipio de Florencia, fueron abonados a la cuenta del Banco de Bogotá Ahorros N° 312-220403, **OCHENTA Y SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE $86.018.874.08**

La presente certificación se expide con destino a la secretaria Transito y Movilidad a los 29 días de Abril del 2026.

JORGE ELIECER ESCOBAR VALENCIA
Tesorero

Revisó	JORGE ELIECER ESCOBAR VALENCIA/Tesorero Municipal	
Digitó	José Oscar Villalba Villanueva / Técnico Administrativo	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext:1505
sechacienda@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá